

Señor D. Santiago de Melas.

Señor D. Fr.<sup>co</sup> Antonio Ramon de Ocharan

Salazar Priorero Capellan, delaque en el lugar  
de Pores fundo D. Pedro Ortiz de Landacuri:  
Puesto a los pies de Vn, con toda Benexacion.  
Dire: Que como tal Capellan paso a dho lugar de  
Pores adonde puso, en casa de Arizabon, en laque  
reside cumpliendo con la celebracion de misas  
quatiene a cargo, asistiendo los dias desocupados  
a dha Iglesia para de este modo poderse mantener  
con la decencia correspondiente a su estado, y es el  
cabo que en el dia por el señor Marques de Legaria  
con Patrono con vni de dha Capellania, se lea  
recombenido de se la citada Iglesia que asiste  
y que solamente sirva con precision en la citada  
de Pores, sin atender a que en el Estado, y con  
la disminucion de renta que ha padecido es in-  
suficiente para poderse mantener, por lo que  
es conforme que las clausulas, y condiciones  
que se pusieron y conexas de su fundacion notengam.

de quella fuerza que enu principio. porcuar  
zarones à estado Entodo este siglo sin servir  
personal dha Capellanía, encuia atencion  
à Sr. pides y sup. <sup>ca</sup> desira no imban  
en cumplimiento de el modo que siere en el dia  
que es teniendo dicasa abierta en dho lugar uerbas  
celebrando personas, todas las misas que permite  
la limosna: An lo expena de la acreditada con  
ducta de Sr. acua disposicion queda el supli  
cante de sero se Complearse enu obsequio

Gran. Intte. Ramon de Ocharan  
Salazar